COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 15 de febrero de 2016

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 5/2016 para la **"Adquisición de motocargas y desmalezadoras para la Institución Municipal" – ID 302.659**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 225/2016 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el 02 de febrero de 2016 a las 12:00 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 02 de febrero de 2016, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferentes	RUC	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Total Oferta IVA Incluido
HZ Sistemas y Equipamientos	2250127-4	28.980.000.-	34.400.000.-	63.380.000.-
A* X SOCIEDAD ANONIMA	80048197-6	29.300.000.-	42.300.000.-	71.600.000.-
GCE Grupo Comercial Empresarial	2888010-2	30.500.000.-	34.950.000.-	65.450.000.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 5/2016 para la **"Adquisición de motocargas y desmalezadoras para la Institución Municipal" – ID 302.659**, concluyéndose cuanto sigue:

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se ha procedido a la revisión de las documentaciones sustanciales presentadas. Al respecto, como se ha registrado en el acta de apertura, la oferta presentada por la empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial** con RUC N° **2888010-2** del señor Roberto Rodríguez Arias no se encuentra foliada. Se confirma lo asentado en el acta de apertura.

Al respecto traemos a colación lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Por tanto, la empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial NO CUMPLE** con la documentación **sustancial** solicitada en este ítem y amerita su descalificación.

Las ofertas presentadas por las empresas HZ Sistemas y Equipamientos y A * X Sociedad Anónima son evaluadas a continuación:

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS**				
		HZ Sistemas y Equipamientos	**A * X Sociedad Anónima**			
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas					
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D ***	CUMPLE	CUMPLE			
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	CUMPLE	CUMPLE			
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ***	CUMPLE	CUMPLE			
d	Declaración jurada por la cual se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Repúblicas del Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE			
	II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas					
	DOCUMENTACION SOLICITADA	**SOBRES OFERTAS**				

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Brítez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

	s/ANEXO E	HZ Sistemas y Equipamientos	A * X Sociedad Anónima			
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE	N/A			
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	N/A			
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	N/A			
d	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	N/A			
e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A	N/A			
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	N/A			
g	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A			
	III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas					
	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS**				
		HZ Sistemas y Equipamientos	**A * X Sociedad Anónima**			
a	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	N/A	CUMPLE			
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE			
c	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado**	N/A	CUMPLE			

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

	por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE
e	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A

V. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	**SOBRES OFERTAS**	
		HZ Sistemas y Equipamientos	**A * X Sociedad Anónima**
a	Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE	CUMPLE
b	Balance general de los años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE	CUMPLE
c	Fotocopia simple de contratos y/o facturaciones de provisión del ramo de los bienes ofertados en los últimos (3) tres años (2012, 2013 y 2014) como mínimo por el 50% del monto de su oferta.	CUMPLE	CUMPLE

PRECIOS OFERTADOS

Nº Lote	**Monto Estimado por la Convocante**	**HZ Sistemas y Equipamientos**	**A * X Sociedad Anónima**
1	**30.000.000**	**28.980.000**	**29.300.000**
2	**35.000.000**	**34.400.000**	**42.300.000**
TOTAL	**65.000.000**	**63.380.000**	**71.600.000**

En cuanto al Lote Nº 1 Adquisición de motocargas, la Convocante ha previsto la adquisición de los mencionados vehículos debido a la necesidad extrema de disponer de los mismos en forma inmediata en los trabajos de limpieza, retiro y traslado de basuras teniendo en cuenta el desarrollo de la Minga Ambiental en el marco de la campaña de lucha contra el dengue, zika y la chikungunya en el Distrito de Ayolas.

En estos momentos la Convocante manifiesta la extinción de la necesidad por razones de que ya no precisa adquirir las 2 (dos) motocargas previstas en el llamado, teniendo en cuenta que fueron

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

recuperadas dos motocargas propiedad de la Institución Municipal, que se encontraban extraviadas.

Al respecto, debemos traer a colación el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***"CANCELACION DE LA LICITACION.***
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Por tanto, se recomienda **CANCELAR** el **Lote N° 1** Adquisición de motocargas debido a los argumentos expresados precedentemente.

Respecto al Lote N° 2 Adquisición de desmalezadoras, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015, en su Art. 2° establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"*, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a realizar la apertura de sobres, teniendo en cuenta la urgencia de realizar la contratación.

En este lote únicamente la oferta presentada por la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos** es susceptible de ser analizada ya que la oferta presentada por la empresa A * X Sociedad Anónima supera las estimaciones presupuestarias realizadas por la Convocante para el Lote N° 2.

Según las verificaciones realizadas, la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos CUMPLE** con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación y es analizada en detalle para verificar el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID N° 302.659, conforme al artículo 60° del Decreto N° 21909/03.

Según las documentaciones obrantes a la vista, se concluye que la empresa **HZ Sistemas y Equipamientos** cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al ***Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03***.

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Abg. Y N.P. Fátima M. Britez O.
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanza
Municipalidad de Ayolas

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Con respecto al Lote Nº 1 se sugiere aplicar los alcances del Art. 31° de la Ley Nº 2051/02 "De Contrataciones Públicas" para CANCELAR el Lote Nº 1.

Con respecto al Lote Nº 2, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;** y el artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** con **RUC Nº** 2250127-4 el Lote Nº 2 para la adquisición de desmalezadoras para la Institución Municipal", objeto del llamado, por la suma de **Gs. 34.400.000**.- (Guaraníes, Treinta y cuatro millones cuatrocientos mil).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General

Asesoría Jurídica Municipalidad de Ayolas

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS Dirección Adm. y Financiera

Lic. Miguela Valdez Salinas
Directora Dpto. de Administración y Finanzas